

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO MAFLA
DEMANDADO: LUZ STELLA LOPEZ
RADICACION: 2019-00059-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 13 DE ABRIL DE 2021
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DIEGO ARMANDO MAFLA
DEMANDADO: LUZ STELLA LOPEZ
AUTO: No. 401
ASUNTO: REMITE A UNA PROVIDENCIA

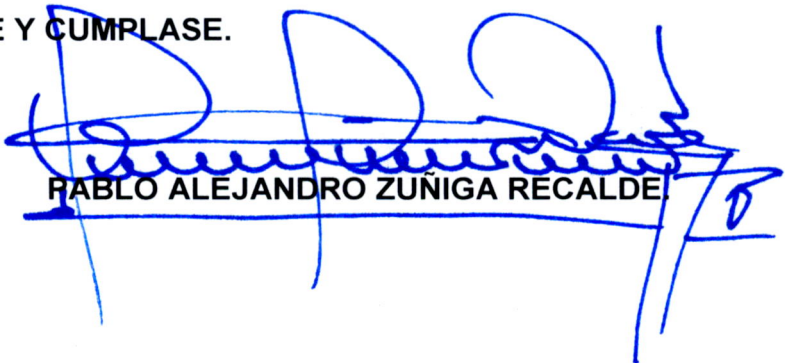
Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por su signatario DIEGO ARMANDO MAFLA, pero de la revisión al expediente, el despacho encuentra que el 10 de diciembre de 2020, folio 54-55 del cuaderno principal, este despacho se había pronunciado haciendo las advertencias y el trámite a efectos de adelantar la notificación personal de la demandada, lo que no ha ocurrido en el momento, conforme las exigencias que trata la legislación procesal.

En consecuencia, el Juzgado, **DISPONE:**

INSTAR a la parte interesada señor DIEGO ARMANDO MAFLA, se remita al auto de sustanciación No. 559 adiado diciembre 10 de 2020. (Fol. 54-55 del cuaderno principal). **REQUERIR** a la parte ejecutante que agote lo ordenado en providencia anterior, respecto a la notificación personal, bajo las estrictas previsiones indicadas en esa decisión, so pena de tener por desistida la actuación. (Art. 317 numeral 1º CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE